



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2017-MPSCH

Santiago de Chuco, 27 de Febrero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: El Oficio N° 002-2017-PARROQUIA “SANTIAGO APÓSTOL”-SCH, remitido por el Párroco de Santiago de Chuco, solicitando apoyo para la edición de los programas de Semana Santa; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria fecha 27 de Febrero de 2017, el Regidor Carlos Segundo Pereda Franco hizo conocer al Pleno el contenido del Oficio N° 002-2017-PARROQUIA “SANTIAGO APÓSTOL”-SCH, mediante el cual la Parroquia de nuestra ciudad, solicita apoyo para la edición e impresión de un millar de programas y un millar de afiches de Semana Santa – año 2017; y siendo evaluado el pedido tuvo aceptación favorable por parte de los miembros del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y a lo aprobado por unanimidad, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo solicitado por la Parroquia “Santiago Apóstol” de Santiago de Chuco, consistente en la edición e impresión de un millar de programas y un millar de afiches de Semana Santa, lo que contribuirá a dar realce a dicha celebración religiosa en el presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, División de Educación, Cultura y Deporte, y Unidad de Abastecimiento, efectuar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Víctor Primario Lujan Chero
ALCALDE

